



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	María Lucelly Aranzazu Castrillón
Demandados:	Compañía Seguros Bolívar S.A.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00120 00
Decisión:	Inadmite demanda

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Indicará la clase de proceso verbal que pretende incoar, esto es, responsabilidad civil contractual, extracontractual, simulación, nulidad, resolución, o cualquier otro, puesto que no cumple con determinar tal asunto en el escrito de demanda.

SEGUNDO: En caso de establecer que la clase de proceso verbal corresponde al de la responsabilidad civil contractual, deberá la parte demandante allegar e informar cuál es el negocio jurídico incumplido y precisar cuál de las obligaciones del demandado fue objeto de incumplimiento.

TERCERO: Preséntará el juramento estimatorio, discriminando de manera detallada cada uno de los conceptos que lo comprende, especialmente, el valor de las cuotas, fecha de causación, saldo, interés y demás elementos que permitan

establecer el rubro referido por la parte demandante, conforme lo exige el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 029.

Bogotá, 2 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8531f77f7fc9fc0e63132899e0e1e5780665f119f0b2955f36cd1d710f114005**

Documento generado en 01/03/2022 03:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>